

RESOLUCIÓN No. 4381 (19 AGO 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 01078 de fecha del 16 Junio de 2017 en la que se ordenan el reintegro de saldo a favor de crédito Tradicional otorgado por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas la cuenta, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte del Grupo de Administración de Cartera, certificó que para el beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

Se hace necesario modificar la Resolución No. 01078 de fecha del 16 Junio de 2017, registrada a nombre del beneficiario JUAN CARLOS LOPEZ TEZNA identificado con cédula de ciudadanía No. 1107058627, debido a que al efectuase el trámite de devolución de saldo a favor de la obligación, el beneficiario autorizo a la señora TERESA DE JESÚS TEZNA MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.815.353, para realizar el desembolso a la cuenta de Ahorros No. 121942895 del Banco "AV VILLAS", no obstante al realizar la transacción no fue posible realizar el desembolso debido a que la misma se encontraba Cerrada, razón por la cual, se realizará a la cuenta de Ahorros No. 291161446 del "Banco de BOGOTÁ", a nombre del beneficiario del crédito, por tanto el grupo de administración de cartera modifica la información registrada en la Resolución No. 01078 de fecha del 16 Junio de 2017.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





RESOLUCIÓN NO. 1381

Por la cual se modifica la Resolución 01078 de fecha del 16 Junio de 2017 en la que se ordenan el reintegro de saldo a favor de crédito Tradicional otorgado por el ICETEX

RESUELVE:

Artículo Primero:

Ordenar el reintegro del saldo a favor del siguiente solicitante:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
LOPEZ TEZNA JUAN CARLOS	1102128564980-2	\$43.569,67	BENEFICIARIO		2046840
	TOTAL	\$43.569.67			

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del

presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende

a la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE

CENTAVOS MCTE.

(\$43.569,67).

Artículo Cuarto:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Bogotá D.C.; a los

0 9 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera.

Nombre Funcionario		Cargo	() Firma	Fecha
Vo.Bo. y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Técnico Administrativo	CKULIY	09/08/2017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo	17/1000	09/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

